

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO

Objeto: Contrato basado de suministro de útiles para limpieza y cubertería de U.S.U. para centros de la Gerencia Territorial del SEPAD de Badajoz

Nº EXPTE.: **PRCBAM/2024/0000106931**

En Badajoz en la fecha de firma, se reúnen los intervinientes que se indican, los cuales se reconocen competencia y capacidad para suscribir el presente contrato.

INTERVINIENTES

De una parte, en nombre y representación de la Gerencia Territorial en Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia en virtud de las facultades que le fueron atribuidas por Resolución de 22 de septiembre de 2023, publicada en el DOE nº 189 de 2 de octubre de la Dirección Gerencia del SEPAD,

Nombre: Inmaculada Sánchez Polo
Cargo: GERENTE TERRITORIAL EN BADAJOZ

De otra parte:

Nombre del Representante: Rafael Muñoz Bosch
N.I.F.: ***4813**
En nombre y representación de: Muñoz Bosch, S.L.U.
C.I.F.: B97828446
Domicilio: AV. LUIS SANTANGEL, 69-71
Localidad: 46136 MUSEROS (VALENCIA)

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Con fecha 28 de agosto de 2024 fue dictada por el órgano de contratación resolución de inicio del expediente para su adjudicación mediante el procedimiento de contrato basado en acuerdo marco.

II.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó el día 6 de septiembre de 2024, por importe de 115.400,00 € IVA incluido, a favor de la empresa MUÑOZ BOSCH, S.L. con CIF B97828446, previa propuesta del órgano competente.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el **suministro de útiles para limpieza y cubertería de U.S.U. para centros de la Gerencia Territorial del SEPAD de Badajoz.**

SEGUNDA.- El precio de la prestación objeto de este contrato es de 95.371,90 €, más 20.028,10 € correspondientes al IVA siendo el total del presupuesto 115.400,00 €.

GERENCIA TERRITORIAL
BADAJOZ

TERCERA.-El pago del precio será abonado Mensual, a mes vencido por la Consejería de Salud y Servicios Sociales, mediante transferencia bancaria y con cargo a la aplicación presupuestaria 110060000/G/232A/22114, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma con la siguiente distribución por anualidades:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas del Sector Público, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación, las entidades a que se refiere el artículo 4 de esta última Ley a través del punto general de entrada <https://face.gob.es/es/>.

La Consejería de Salud y Servicios Sociales, abonará el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios efectuados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 210.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de la prestación del suministro.

En la factura correspondiente, que se emitirá con periodicidad mensual se harán constar los siguientes datos:

- Número de expediente gestor de contratación: PRCBAM/2024/0000106931
- Periodo de facturación
- Centros receptores de los suministros
- Detalles de los suministros efectuados desglosados por albarán de entrega y conteniendo los siguientes datos: centro receptor, número de albarán, fecha, nombre y cantidad de artículos suministrados y precio unitario.
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: A11004657. Intervención adjunta en los Servicios Territoriales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales en Badajoz.
- Órgano de contratación: A11030373. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia
- Unidad Tramitadora: A11030409 Gerencia Territorial en Badajoz del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

NO PUEDE MODIFICARSE LA DENOMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS CON RESPECTO A LOS OFERTADOS EN EL ACUERDO MARCO.

NO PUEDE SUPERARSE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO EN EL ACUERDO MARCO

NO PUEDEN INCLUIRSE EN LA FACTURA PRODUCTOS QUE NO ESTÉN AMPARADOS POR EL ACUERDO MARCO.

CUARTA.- El plazo de vigencia del contrato será de **12 meses** a partir del 20 de septiembre de 2024, o hasta que se agote el crédito que lo ampara, con las mismas condiciones técnicas establecidas en el acuerdo marco.

En aplicación de lo establecido en la cláusula 14.7 del PCAP del acuerdo marco, el contrato basado supedita su vigencia a la fecha de entrada en vigor de un nuevo acuerdo marco, si bien su duración podrá extenderse hasta un máximo de un año desde dicha fecha.

QUINTA.- Si por causas imputables al contratista, éste incurriera en mora respecto de los plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades previstas en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉXTA.- El contratista presta su conformidad a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, que sirvió de base a la adjudicación del acuerdo marco.

SÉPTIMA.- El contratista hace expresa sumisión a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público y al Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- Se nombra responsable de la ejecución del contrato a cada uno de los/as Directores/as de los centros destinatarios de los productos.

NOVENA.- La Administración tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones según las conveniencias del servicio y de suspender su ejecución por causas de interés público.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato, en el lugar y fecha indicados.

POR LA ADMINISTRACIÓN
LA DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD
Resolución 22 de septiembre de 2023, DOE 189 de 2 de octubre
LA GERENTE TERRITORIAL EN BADAJOZ

POR EL CONTRATISTA,

Fdo: Rafael Muñoz Bosch